

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 391

11 de junio de 2019

Presentada por la señora *López León*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar la transacción propuesta para que la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier agencia titular o custodia transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, según enmendada, los Edificios 507, 508, 512 y 513 de la Antigua Base Ramey en Aguadilla, al Instituto de Aeronáutica y Aeroespacial de Puerto Rico (IAAPR) adscrito a la Universidad de Puerto Rico (UPR), con el fin de establecer el Centro de Investigación y Desarrollo que permita la transferencia de conocimiento que resulte en la creación de propiedad intelectual local y su comercialización, contribuyendo así al desarrollo económico de nuestro País en el área de aeronáutica y aeroespacial; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto de Aeronáutica y Aeroespacial de Puerto Rico (IAAPR), es una corporación subsidiaria de la Universidad de Puerto Rico (UPR), debidamente inscrita en el Departamento de Estado. El IAAPR es un proyecto creado gracias a la colaboración entre la UPR, el Departamento de Educación de Puerto Rico y la Compañía de Fomento Industrial con el objetivo de ofrecer formación, capacitación de personal y servicios a empresas del conglomerado de Aeronáutica y Aeroespacial. A su

vez, el proyecto forma parte de un acuerdo colaborativo con “Lufthansa Technik” para establecer facilidades de mantenimiento, reparación y reacondicionamiento de aviones en el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla.

El IAAPR es la única entidad en Puerto Rico con facilidades y recursos para ofrecer el currículo del Programa de Grado Asociado en Tecnología Aeronáutica y Aeroespacial que ofrece la UPR, Recinto de Aguadilla. Así también, es la única entidad que ofrece el grupo de cursos conducentes a la certificación de horas contacto: “Based Aircraft Overhaul Program” (CAT-A), programa que ofrece a sus participantes un conocimiento básico en las áreas de matemática, física, electrónica y materiales, así como en el área práctica que cubre el desarrollo de destrezas de taller especializadas en inspección y reparación de aeronaves y en el área de conocimiento de los distintos tipos de aeronaves y su funcionamiento en general.

Dicho proyecto evidencia el increíble potencial de crecimiento y expansión de la industria aeronáutica y aeroespacial en Puerto Rico; además, el fortalecer, desarrollar nuevas relaciones con otras instituciones aeronáuticas y aeroespaciales, y el ampliar las oportunidades de desarrollo profesional de los puertorriqueños (as) en este campo. Del mismo modo, lograr posicionar a la Universidad de Puerto Rico (UPR) como líder internacional en dicha industria.

Para poder afrontar los retos socio-económicos de nuestro país, es de suma importancia la creación e implementación de cursos y programas conducentes a grados y certificaciones que ayuden a los estudiantes a ser más exitosos y competitivos en el ámbito profesional. A tales fines, es imprescindible propiciar alianzas entre el sector público y privado que permitan la capacitación y desarrollo del recurso humano puertorriqueño e impulsar el crecimiento económico de nuestro País.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, reconoce la importancia del IAAPR como instrumento de servicio y desarrollo de la industria aeronáutica y aeroespacial de nuestro país, máxime mediante la creación de un Centro de Investigación y Desarrollo que permita la transferencia de conocimiento que resulte en la creación de propiedad

intelectual local y su comercialización. Contribuyendo así, al desarrollo económico emergente de cara al futuro y la capacitación de nuestras generaciones en este ámbito de gran demanda.

Por tanto, entendiendo necesario y urgente el identificar alternativas conforme al marco legal vigente que garanticen una política pública vigorosa a favor de la llamada transferencia de conocimiento que resulte en la creación de propiedad intelectual local y su comercialización, ordenamos al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar la transacción propuesta para que la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier agencia titular o custodia transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, según enmendada, los Edificios 507, 508, 512 y 513 de la Antigua Base Ramey en Aguadilla, al Instituto de Aeronáutica y Aeroespacial de Puerto Rico (IAAPR), adscrito a la Universidad de Puerto Rico (UPR), con el fin de establecer el Centro de Investigación y Desarrollo. Todo esto, cónsono al deber de procurar alternativas que respondan al interés apremiante de establecer mecanismos a favor de nuestra ciudadanía y el mejoramiento de su calidad de vida en todos los aspectos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes
- 2 Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como
- 3 “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar la transacción propuesta para
- 4 que la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o
- 5 cualquier agencia titular o custodia transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo
- 6 o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017,
- 7 según enmendada, los Edificios 507, 508, 512 y 513 de la Antigua Base Ramey en

1 Aguadilla, al Instituto de Aeronáutica y Aeroespacial de Puerto Rico (IAAPR)
2 adscrito a la Universidad de Puerto Rico (UPR), con el fin de establecer el Centro de
3 Investigación y Desarrollo que permita la transferencia de conocimiento que resulte
4 en la creación de propiedad intelectual local y su comercialización, contribuyendo así
5 al desarrollo económico de nuestro País en el área de aeronáutica y aeroespacial.

6 Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles
7 deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta
8 (60) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución. Si al
9 transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final, se
10 entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse
11 inmediatamente los procedimientos requeridos a tales fines.

12 Sección 3.- Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra,
13 artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte
14 de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la
15 resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni
16 invalidará el remanente de esta Resolución.

17 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
18 después de su aprobación.